Código Seguro de Verificación:
26b47fe0-f930-4c3c-8aaf-75c31f250dbb
Origen: Ciudadano
Identificador documento: ES_L01030149_2026_26852292
Fecha de impresión: 04/11/2026 09:51:24
Página 1 de 1

FIRMAS
1.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 29/10/2026 10:25

Ayuntamiento de Alicante
Comercio y Hostelería

EDICTO

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES PARA LA PROMOCIÓN, FOMENTO, DINAMIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL SECTOR COMERCIO Y HOSTELERÍA DURANTE EL EJERCICIO 2026.

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 6 de octubre de 2026 aprobó las Bases reguladoras de la Convocatoria de las subvenciones destinadas a las asociaciones para la promoción, fomento, dinamización y transformación del sector comercio y hostelería durante el ejercicio 2026.

Dichas bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 197, de fecha 16/10/2026, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

El mismo día de la publicación de la publicación, se advirtió un error material en la base Octava, punto 1, en la tabla que indica los criterios de valoración en relación con la asociación relativa al número de asociados de las entidades solicitantes. En dicho apartado se ha establecido la siguiente escala de puntuación en función del número de asociados, habiéndose consignado por error el intervalo "entre 45 y 70 asociados", cuando el intervalo correcto es "entre 41 y 70 asociados". Esta redacción correcta ya consta en la base octava punto 5, donde se recoge la escala correcta y el importe máximo de subvención.

En Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de octubre de 2026, se acordó la **r**ectificación del error material advertido la base Octava. Punto 1 de las Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las asociaciones para la promoción, fomento, dinamización y transformación del sector comercio y hostelería durante el ejercicio 2026, en la tabla de criterios de valoración en relación con los siguientes términos:

EN RELACIÓN CON LA ASOCIACIÓN		**puntos**
Donde dice	Entre 45 y 70 asociados	25
Debe decir	Entre 41 y 70 asociados	25

Asimismo, se acuerda mantener inalterado el resto del contenido de las bases reguladoras de la convocatoria, así como el plazo de presentación de solicitudes establecido, al no aprobarse una nueva convocatoria mediante la presente rectificación.

El texto de la rectificación de las bases reguladoras de esta convocatoria de pública concurrencia se podrá consultar en los siguientes enlaces:

https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias

https://www.alicante.es/es/tramites/convocatoria-subvenciones-asociaciones-comercio-y-hosteleria-2026-0

Lo que se hace público para general conocimiento.

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php